

¡Le cumplimos a
BOGOTÁ!

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

2023

PARA LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 - POT "BOGOTÁ REVERDECE 2022-2035".



Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

POT
Plan de Ordenamiento Territorial
Bogotá Reverdece 2022-2035

**Con sus impuestos lo estamos haciendo.
¡Le cumplimos a Bogotá!**



BOGOTÁ

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

Para los espacios de capacitación y sensibilización del Decreto Distrital 555 de 2021 - POT "Bogotá Reverdece 2022-2035", dirigida a servidores públicos del Distrito, empresarios y representantes de grupos de interés en la aplicación de la norma urbanística del POT.

Septiembre de 2023

EQUIPO DIRECTIVO:

Tatiana Valencia
Directora de Desarrollo del Suelo

Juan Carlos Prieto
Jefe de Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

EQUIPO DE TRABAJO:

Laura Alejandra González
Enlace metodológico – Subsecretaría de Planeación Territorial

German Ramón
Líder de Proceso - Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

Índice

1. Análisis de la Normatividad:	3
2. Definición del alcance y su descripción	5
3. Alcances de la estrategia	7
4. Objetivo general	8
4.1 Objetivos específicos	9
5. Pilares del modelo colaborativo	9
6. Cronograma o programador de la estrategia	15
6.1 Etapas o fases de la estrategia	16
7. Identificación y caracterización de actores	19
8. Incorporación de los enfoques diferenciales	21
8.1 Enfoque territorial:	21

1. Análisis de la Normatividad:

Si bien las fases de diagnóstico y formulación de un Plan de Ordenamiento Territorial deben incluir un componente de participación ciudadana y de actores de interés, EL cual se surtió para la construcción de del POT Bogotá Verdece 2022-20235, los espacios de “capacitación y sensibilización” de la norma urbanística no corresponden precisamente a una respuesta a un mandato normativo, sino más bien a un interés desde la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) como entidad líder del proceso de planeación del ordenamiento territorial, en que los diferentes agentes encargados de la aplicación de la norma, la comprendan y por lo tanto la puedan aplicar de la mejor manera posible, aportando entonces a la construcción del Modelo de Ocupación Territorial propuesto en el POT.

El Artículo 2.2.2.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el proceso de planificación del ordenamiento territorial se compone de 4 fases: 1. Diagnóstico, 2. Formulación, 3. Implementación y 4. Seguimiento y Evaluación. Si buscáramos enmarcar en una de estas fases, nuestra estrategia de “capacitación y sensibilización”, sería en la fase 3: implementación.

Vale la pena aclarar que, durante las fases de diagnóstico y formulación del POT, se adelantaron estrategias y sus respectivos espacios de participación, y que los mismos cuentan con un marco legal que los soporta.

Los espacios de participación asociados a una fase temprana de implementación del POT, a los que se refiere esta estrategia, no corresponden precisamente a una directriz legal de un proceso particular, sino más bien a un interés de esta Administración y Secretaría para que los agentes asociados a la aplicación de la nueva norma urbanística la conozcan mejor, resuelvan sus dudas e inquietudes, y por ende puedan ser actores que repliquen su conocimiento y apliquen la norma del POT.

En este sentido, el alcance de estos espacios de participación corresponde al tipo “informativo”; no están asociados al cumplimiento de unos tiempos particulares para su aplicación pues el desarrollo de estos espacios no condiciona el desarrollo de los instrumentos de planeación.

El alcance de estos espacios de participación se centra en presentar, informar, ilustrar y capacitar sobre la nueva norma urbanística del POT a actores involucrados en su aplicación y verificación, los cuales son tanto públicos (entidades distritales y locales) como privados (formuladores y desarrolladores de proyectos).

Así las cosas se aclara que la asistencia a los espacios es voluntaria, o sea no hay un efecto o condición de obligatoriedad. Así mismo, el diligenciamiento de datos personales para los listados de asistencia no es de carácter obligatorio. La información que se comparte desde la SDP es pública, puesto que corresponde a la norma urbanística de la ciudad, para los casos en los que los asistentes a los espacios soliciten reserva en el manejo de información, dicha solicitud se respetará, en lo que corresponda a información privada.

Se aclara que, una vez adoptado el POT Bogotá Reverdece mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, todos los agentes asociados a la vigilancia y aplicación de la norma debían acogerse a los contenidos del POT, a excepción de los elementos y procesos que estuvieran amparados por el régimen de transición, dispuesto en el capítulo 3 del Libro VIII del POT. En este sentido, la obligatoriedad en la aplicación de la norma urbanística socializada en estos espacios de participación no corresponde a un mandato derivado del espacio o de quien lo lidera, sino a una condición de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial de la ciudad.

La información suministrada por los profesionales de la SDP en el marco de estos espacios no hace las veces de un concepto de norma, no otorga derechos ni obligaciones a los asistentes, y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una curaduría urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de

2015 y el Parágrafo 4 del mismo artículo, adicionado por el Artículo 30 del Decreto 1783 de 2021.

2. Definición del alcance y su descripción

a. ¿Sobre qué se invita a participar?

Sobre la consulta y aplicación de la nueva norma urbanística del POT Bogotá Verdece 2022-2035, adoptado mediante Decreto Distrital 555 de 2021.

b. ¿Qué está definido y qué falta por definir en el instrumento? Limitaciones del proceso.

El POT Bogotá Verdece 2022-2035 ya fue adoptado mediante Decreto Distrital 555 de 2021, este POT incluye las normas de tratamientos urbanísticos (dónde), y de áreas de actividad (qué), para el desarrollo de proyectos urbanos, así como las medidas de mitigación de impactos que determinados usos en determinadas localizaciones deberían cumplir (cómo). En este sentido, la norma del componente general, urbano y rural, ya está definida.

¿Qué falta por definir?

Si bien la norma general fue definida en el Decreto Distrital 555 de 2021, algunos instrumentos y procesos requerían de reglamentación posterior de la Administración Distrital, lo cual podría estar en cabeza de la SDP o de otros sectores, según la naturaleza del acto administrativo de reglamentación.

A continuación un listado del tipo de los actos administrativos que el POT indicó que debían reglamentarse:

1. La definición de los proyectos de la escala de proximidad.
2. La definición de Planes Maestros que orientan las intervenciones en materia de movilidad, hábitat, servicios públicos y sistema de cuidado.
3. Procedimientos e instrumentos que permiten garantizar la aplicación de la gestión y financiación del desarrollo urbano, así como la aplicación de la norma por parte de curadores y constructores.
4. Los temas relacionados con las necesidades de reglamentación para hacer que Bogotá reverdezca y para que se concreten acciones decididas de desarrollo urbano sostenible.

Considerando que la reglamentación de estos elementos puede encontrarse en diferente grado de avance, y que si bien aporta el desarrollo y concreción del modelo de ocupación territorial propuesto en el POT, no limita o restringe la aplicabilidad de la norma urbanística; los aspectos abordados en los espacios de

participación no estaban condicionados a la reglamentación de los instrumentos y procedimientos del POT.

c. ¿Es posible recibir aportes o propuestas?

En esta estrategia no es posible porque no corresponde a la naturaleza ni al alcance del espacio, considerando que dichos aportes no van a significar un ajuste en la norma. Lo que sí se puede recibir en estos espacios son preguntas, inquietudes, casos que requieran de apoyo para ser atendidos o resueltos desde la comprensión de la norma.

d. ¿Cómo se establecerán los criterios de toma de decisión?

El alcance del espacio es informativo y consultivo y no deriva en la toma de decisiones. Por lo tanto, no se deben establecer criterios o alternativas para ello.

Se aclara que, en caso de requerirse tomar decisiones, esto deberá realizarse ante otras instancias distintas.

e. Competencias y atribuciones de la SDP y los actores involucrados: ¿hasta dónde llegamos?

El alcance del espacio es informativo y consultivo. La SDP como entidad líder en el proceso de diagnóstico y formulación del POT, cuenta con la capacidad técnica para resolver inquietudes referentes a la consulta y aplicación de la norma urbanística, de allí que, tenga la capacidad de comunicar, informar, enseñar, ilustrar y resolver inquietudes sobre ello.

Estos espacios de capacitación no hacen las veces de un concepto de norma o uso del suelo; son espacios donde se busca capacitar en la consulta de la norma (dónde encuentro la información), y en su aplicación (cómo la aplico a mi situación y/o proyecto), pero no son espacios donde la SDP aplique la norma a un proyecto de un particular.

3. Alcances de la estrategia

NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA ESTRATEGIA (El espectro de la participación pública. Asociación Internacional para la Participación Pública IAP2)			
Nivel adecuado de participación	Descripción	Meta y promesa	¿Cómo se incluye en la estrategia y en cuáles actividades?
Informar	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar información clara, precisa, verdadera, y utilizable. - No brinda oportunidades de participación, si no que provee al público la información que necesita para comprender el proceso de toma de decisiones de la agencia. - Informar no es lo mismo que una campaña de relaciones públicas. Al contrario, el nivel de informar requiere que la agencia actúe como un intermediario de información, dándole al público lo que necesita para entender plenamente al proyecto y a la decisión y para que pueda sacar sus propias conclusiones respecto a lo 	<p>Mantener a los ciudadanos informados y facilitar el acceso a la información de interés público.</p> <p>Resolver dudas sobre la aplicación de la norma urbanística.</p> <p>Lograr que los actores encargados de la aplicación de la norma urbanística despejen sus dudas sobre la consulta, comprensión y aplicación de la norma tanto para la aplicación de esta en la formulación de proyectos urbanísticos, como para el</p>	<p>Desde la Dirección de Desarrollo del Suelo, se presenta la norma urbanística. Indicando dónde está (tanto en el decreto, como en los planos y anexos), cómo consultarla (orden), y qué tipo de información se encuentra en cada uno de estos insumos, todo ello para conocer y entender cómo aplicar la norma a un proyecto urbanístico.</p> <p>- Durante los espacios también se aclaran dudas referentes a los procesos iniciados antes de la entrada en vigencia del POT 555/2021, es decir, se aclaran las condiciones del</p>

	apropiado y adecuado de la decisión.	ejercicio de control urbanístico.	llamado "régimen de transición".
Consultar	<ul style="list-style-type: none"> - Obtener retroalimentación de la ciudadanía para analizar alternativas y recopilar información. - Se refiere a espacios o momentos específicos para el aporte público hacia una decisión. La consulta significa simplemente preguntar. No consiste en una invitación para sentarse y trabajar conjuntamente y de manera colaboradora. 	<ul style="list-style-type: none"> - La meta de participación pública al nivel consultar es obtener y considerar insumos del público. - La promesa en el nivel consultar es considerar los insumos recibidos y ofrecer una respuesta respecto a cómo dichos insumos incidieron en el desarrollo de los espacios, canales y herramientas informativos. 	Considerando que la norma urbanística ya ha sido adoptada, se entiende y aclara en el marco de los espacios, que las opiniones de los asistentes no tendrán un alcance de modificación de la norma. No obstante, sus opiniones sí pueden tener efectos sobre la forma en la que se está informando a los interesados, es decir, el alcance de las opiniones se remite al proceso mismo de participación de la norma, más que a la modificación de la misma.

4. Objetivo general

Ampliar la comprensión sobre la nueva norma urbanística de la ciudad de manera que los agentes encargados de su aplicación desempeñen en mejores condiciones su respectiva labor.

4.1 Objetivos específicos

1. Informar a los agentes encargados e interesados en la aplicación de la norma urbanística sobre los cambios de la misma.
2. Capacitar y sensibilizar tanto a servidores públicos, colaboradores, empresarios, y funcionarios de diferentes entidades del Distrito.
3. Resolver inquietudes sobre cómo consultar la nueva norma urbanística a los agentes interesados y encargados de su aplicación.

5. Pilares del modelo colaborativo

ARTICULACIÓN DE LOS PILARES DEL MODELO CON LAS ACTIVIDADES		
Pilares	Descripción	¿Cómo se incluyen en las actividades?
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad institucional de divulgar la información que produce la entidad y de ponerla a disposición ciudadana, cumpliendo con sus características básicas: clara, accesible, confiable y oportuna, y en el escenario ideal, proactiva y focalizada hacia los diferentes actores. - Se relaciona al cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información a través de respuestas efectivas y sin restricciones a las solicitudes de información de la ciudadanía. - Visores ciudadanos y publicación del monitoreo de indicadores e informes de la gestión de los instrumentos de planeación. - Poner a disposición de diferentes actores interesados los Datos Abiertos que aportan 	<ul style="list-style-type: none"> - El POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra publicado en la página web de la entidad, así como su cartografía y anexos, los cuales son los insumos de los espacios de participación con incidencia informativa: https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021 <p>Dicha publicación también incluye los documentos técnicos de soporte, que contienen cifras y como lo dice su nombre, corresponde al soporte de las normas adoptadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La convocatoria a los espacios se publicó en la página web de la entidad: https://www.sdp.gov.co/noticias/planeacion-bogota-mas-cerca-de-las-y-los-empresarios-de-la-ciudad

	<p>información para los procesos de planeación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Micrositios y repositorios de informes, productos de participación, evidencias de los procesos. - Acciones permanentes de comunicación estratégica y pedagogía que permitan conocer los tiempos y pasos clave de proceso, comprender los momentos en que obtendrá y usará los insumos de la participación y los canales por los cuales se informarán los resultados del proceso. 	
<p>Participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se enfoca en las acciones lúdicas, de diálogo, de interrogación e interpelación, de formulación de aportes, peticiones de información, y mecanismos de escucha activa, debate público, consulta ciudadana (grupos focales, encuestas, foros, y concertación, que permiten garantizar el derecho a la participación, y que deben motivar a las ciudadanías a entregar insumos y propuestas que puedan incidir o cuestionar los procesos de diseño de las políticas públicas y de toma de decisiones de los instrumentos de planeación. - Plataformas en línea para peticiones, propuestas, observaciones sobre proyectos normativos – portales de gobierno abierto. 	<p>La convocatoria fue diversa, buscando la participación de diferentes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Juntas Administradoras Locales JAL. - Funcionarios de la SDP de la Dirección de Planeamiento Local, quienes a su vez tienen otros espacios de participación con comunidad (Ruta de la participación), y por lo tanto es clave su comprensión de la norma para que ellos sean replicadores de la información hacia la ciudadanía interesada. - Funcionarios de Línea de atención telefónica SDP. Línea 195, opción 8. - Actores encargados del control urbanístico:

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y caracterización de actores: La promoción de la participación requiere entender quiénes son los actores, cuáles son sus intereses y cómo se pueden articular con los procesos de planeación participativa. - Vinculación de actores: acciones dirigidas a vincular los actores relevantes al proceso participativo y a construir relaciones y confianza, según su naturaleza, especificando el esquema de trabajo de acuerdo a los enfoques diferenciales, mecanismos de divulgación, convocatoria e inscripción, atención y respuesta a requerimientos y necesidades especiales, y los demás que se deriven para el logro de las actividades de participación. - Gestión de conflictos y mediación de conversaciones en relación a los compromisos no atendidos, desacuerdos entre actores de las comunidades y las decisiones de la administración. - La promoción de la participación en clave de la garantía de los derechos: la aplicación irrestricta de los enfoques de género y poblacional-diferencial, en el marco más amplio del enfoque de derechos, sea a través de actividades específicas o de la 	<p>la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección para la gestión policiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresarios: quienes fueron convocados a través de la Cámara de Comercio de Bogotá. - Personería distrital. - Alcaldías locales.
--	---	---

	<p>transversalización de los enfoques en todas las acciones de la estrategia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición y publicación de una agenda pública de las diferentes actividades de participación con objetivos definidos, fechas, lugares y canales de inscripción y atención de inquietudes. - Generar incentivos para la participación. 	
<p>Rendición de cuentas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones permanentes de diálogo y entrega de información sobre las decisiones institucionales y avances, logros o dificultades en la gestión de los procesos de planeación. - La devolución oportuna y completa de la información producida en las actividades de participación y co-creación. - Registro de los compromisos y seguimiento a su cumplimiento. - Retroalimentar sobre los resultados de la incidencia y explicar sobre sus limitaciones. - Evaluar la participación y los resultados de la estrategia, generando reflexiones alrededor de los aprendizajes y 	<ul style="list-style-type: none"> - Considerando que algunas de las medidas que complementan los procedimientos urbanísticos se encuentran en proceso de reglamentación al momento de desarrollarse estos espacios de capacitación, la SDP en cabeza de la Dirección de Desarrollo del Suelo, daba cuenta de este proceso actualizado. - Los espacios presenciales contaban con registro de asistencia y fotografías y los virtuales, con las grabaciones.

	<p>procesos de mejora adoptados o por emprender en la entidad.</p>	
<p>Colaboración</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hace referencia a la construcción colectiva de soluciones a problemas públicos y generación de valor público mediante iniciativas de co-creación, innovación e inteligencia colectiva sobre instrumentos, herramientas o proyectos. - Acciones e iniciativas que promuevan la corresponsabilidad entre los actores públicos, privados y sociales. - Al ampliar el espectro de la participación y generar compromisos de doble vía, se requiere mayor voluntad de la entidad para generar diálogo horizontal, fortalecer la capacidad de negociación de los equipos que harán parte del proceso y la toma de decisiones con enfoques diferenciales. - Acciones y retos para promover el uso de datos abiertos e información producida por la entidad. - Plataformas de trabajo colaborativo- app cívicas, documentos y mapas abiertos. - Iniciativas para promover alianzas público privadas/públicos sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estos espacios se basan en una relación colaborativa entre partes interesadas. Participan los agentes encargados de la aplicación, explicación y revisión del cumplimiento de la norma urbanística, y la SDP como coordinadora de esta norma es quien transmite su conocimiento para que los demás agentes según su quehacer, lo apliquen. - Si bien la SDP establece unos espacios iniciales, estos también se desarrollan por demanda, según solicitud de los interesados. - El trabajo en red es evidente pues para cada uno de los temas se tiene a más de un actor de interés asistente.

	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo en red, alianzas y articulación de actores. - Acciones de comunicación para la apropiación y generación de valores compartidos. - Apoyar propuestas para la acción colectiva, apoyando a los actores participantes a generar ideas y a tomar decisiones en grupo. - Empoderar a los ciudadanos a través de programas que permitan la toma de decisiones informadas y el compromiso de la entidad de implementar lo decidido (votaciones, jurados ciudadanos, decisión delegada). - Construcción de pactos y acuerdos de largo plazo que faciliten la co-gestión de diferentes asuntos de los proyectos y su sostenibilidad, promoviendo el beneficio sobre los intereses mutuos (interventorías con auditorías ciudadanas, prestación de servicios públicos por actores comunitarios locales, uso de saberes locales para el diseño de las obras de la infraestructura local, entre otras). 	
--	---	--

6. Cronograma o programador de la estrategia

	Planeación	Convocatoria	Ejecución	Revisión
Mes	Enero	Febrero 2023	Febrero - Julio 2023	Agosto
Actividad 1	Definición equipo que dirigirá los espacios de capacitación y sensibilización	Comunicación con grupos de interés y con actores que solicitaron capacitaciones	Desarrollo de capacitaciones según grupo de actor acordado	Consolidación evidencias del desarrollo de los espacios
Actividad 2	Definición de la metodología y herramientas para informar, capacitar y sensibilizar sobre la consulta y aplicación de la nueva norma urbanística.	Definición de orden de capacitaciones según grupo de actor		Balance sobre temas de interés, logro de objetivos.
Actividad 3	Diseño y elaboración de las presentaciones y contenidos	Confirmación agenda y demás aspectos logísticos (según tipo de espacio: virtual o presencial)		Revisión de posibilidad de continuar o extender las jornadas o de diversificar los modos de sensibilización y capacitación, según los resultados de los espacios.
Actividad 4	Identificación y relacionamiento con actores de interés para las	Envío de comunicaciones y publicación de la convocatoria		

	capacitaciones	en redes sociales y página web (según el tipo de espacio y actor)		
--	----------------	---	--	--

6.1 Etapas o fases de la estrategia

	Planeación	Convocatoria	Ejecución	Revisión
Mes	Enero	Febrero 2023	Febrero - Julio 2023	Agosto
Actividad 1	Definición equipo que dirigirá los espacios de capacitación y sensibilización	Comunicación con grupos de interés y con actores que solicitaron capacitaciones	Desarrollo de capacitaciones según grupo de actor acordado	Consolidación evidencias del desarrollo de los espacios
Herramientas	No requiere de herramientas, es la directora del Desarrollo del Suelo, quien a partir de la disponibilidad de su equipo y considerando sus facultades y conocimiento de la norma, define y asigna la	Se adelanta mediante diferentes canales de comunicación: correo electrónico, oficio (SIPA), llamada o incluso un chat. Lo anterior depende del grado de relacionamiento o cercanía con el actor, y siempre propendiendo por lograr su participación.		Listados de asistencia, fotografías, grabaciones.

	actividad a un grupo de profesionales			
Actividad 2	Definición de la metodología y herramientas para informar, capacitar y sensibilizar sobre la consulta y aplicación de la nueva norma urbanística.	Definición de orden de capacitaciones según grupo de actor		Balance sobre temas de interés, logro de objetivos.
Herramientas	Reuniones de trabajo.	Listado citaciones		Reuniones
Actividad 3	Diseño y elaboración de las presentaciones y contenidos	Confirmación agenda y demás aspectos logísticos (según tipo de espacio: virtual o presencial)		Revisión de posibilidad de continuar o extender las jornadas o de diversificar los modos de sensibilización y capacitación, según los resultados de los espacios.
Herramientas	Presentaciones power point	Calendario confirmación, reserva auditorio o creación de link para espacio virtual.		Reuniones y actas de las mismas. Esta actividad es interna (SDP: las áreas vinculadas en los espacios de

				capacitación).
Actividad 4	Identificación y relacionamiento con actores de interés para las capacitaciones	Envío de comunicaciones y publicación de la convocatoria en redes sociales y página web (según el tipo de espacio y actor)		
Herramientas	Listado actores de interés según información a presentar.	Cartas, correos, mensajes formales e informales, pieza de difusión para redes sociales.	Las capacitaciones se componen de 4 momentos principales: 1. Presentación: quiénes acompañan el espacio tanto desde la SDP como los invitados, y precisión sobre el para qué: presentar la nueva norma urbanística y resolver inquietudes. 2. Presentación de la norma general: se presenta la nueva estructura del POT. Es decir desde lo general hasta lo particular que es la estrategia de áreas de	

			<p>actividad y tratamientos.</p> <p>3. Se presenta y desarrolla un caso específico, considerando el perfil del grupo de actor convocado.</p> <p>4. Se atienden preguntas, resuelven inquietudes</p>	
--	--	--	---	--

7. Identificación y caracterización de actores

ACTORES INVOLUCRADOS	
Tipo de Actor	Desglose de los actores involucrados
Públicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Otras áreas de la Secretaría Distrital de Planeación: <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Dirección de Planeamiento Local: esta dirección tiene la tarea de formular, bajo un esquema de planeación participativa, las Unidades de Planeamiento Local. Es muy importante su conocimiento y apropiación de la norma urbanística para los espacios con comunidad. 1.2 Funcionarios de Línea de atención telefónica. Línea 195, opción 8, quienes deben orientar a los ciudadanos sobre qué dependencia los puede apoyar, o qué procedimiento debe adelantar según su necesidad. 2. Secretaría de Gobierno: <ul style="list-style-type: none"> 2.1 La Dirección para la gestión policiva a cargo del control urbanístico. Para ellos su quehacer tiene que ver con verificar que los establecimientos y actividades se desarrollen y se localicen según lo permitido en la norma urbanística. 3. Personería Distrital <ul style="list-style-type: none"> Funcionarios de la Personería Distrital de Asuntos Jurisdiccionales

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Alcaldías locales 5. Juntas Administradoras Locales - JAL 6. Comisión de Veedurías de Curadurías a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat, mediante la Subdirección de inspección, vigilancia y Control de vivienda. 7. Comité de Consolidación y Fortalecimiento Empresarial adelantado por la Secretaría de Desarrollo Económico 8. Secretaría Distrital de Ambiente: Empresarios Gestión ambiental 9. Personerías locales Personería de Kennedy
Privados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empresarios: quienes fueron convocados a través de la Cámara de Comercio de Bogotá 2. SENA, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fondo Emprender, Universidad Distrital: El Sena junto con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Fondo Emprender, adelantan un programa de vinculación de empresarios. Desde el 2022 aproximadamente, la antigua Dirección de Norma Urbana remitía concepto de uso para esos emprendedores, como uno de los requisitos para que el Fondo les entregara los recursos asociados a sus emprendimientos. Con el Rediseño, en el marco del Decreto 432 del 2021, a la Dirección de Desarrollo del Suelo se le asignó esta tarea. Con el fin de facilitar la expedición de certificados de uso del suelo asociados a esta iniciativa del Sena y de SDDE, se adelantó una capacitación en la que asistieron emprendedores del programa, profesionales del SENA, SDDE y del Fondo Emprender. 3. Empresarios de gestión ambiental, convocados a través de la Secretaría Distrital de Ambiente.
Comunitarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Juntas de Acción Comunal - JAC
Formadores de Opinión	N/A
Individuales	N/A

8. Incorporación de los enfoques diferenciales

Para el caso de los espacios de capacitación y sensibilización sobre la consulta y aplicación de la nueva norma urbanística, el enfoque poblacional se desarrolla de acuerdo a los siguientes criterios:

- Población o grupos poblacionales que aplican la norma urbanística: corresponde a todos aquellos que desarrollen o quieran desarrollar un uso en el territorio, este puede ser un uso económico (industrial, comercial o de servicios), estos empresarios deben aplicar las normas urbanísticas para identificar los lugares donde es permitida su localización, y las condiciones para mitigar su actividad en relación con su entorno, de igual manera deben consultar y aplicar lo referente a los índices de construcción y ocupación, para cumplir las condiciones de edificabilidad.
- Sector o grupos poblacionales a cargo de la verificación del cumplimiento de la norma urbanística, estos actores realizan “control urbanístico”, y el código de policía establece quiénes deben realizarlo.

Vale la pena aclarar que, en el marco de la revisión general del POT se adelantaron espacios con diferentes grupos poblacionales, para considerar sus opiniones y necesidades en la construcción de la norma y en la priorización de proyectos; no obstante, el objetivo de estos espacios de capacitación está orientado de manera puntual a los agentes que aplican principalmente la norma urbanística porque su quehacer así lo dispone, es por ello que la convocatoria tiene seleccionados de manera específica cierto grupo de actores. En todo caso, si hay un grupo poblacional que solicite el espacio de capacitación, estos también podrán disponerse según demanda y necesidad.

8.1 Enfoque territorial:

El enfoque territorial en esta estrategia de participación con alcance informativo, se desarrolla o cumple de la siguiente manera:

- Mediante la capacitación de la nueva norma urbanística a los funcionarios de las diferentes subdirecciones de la Dirección de Planeamiento Local, que abarcan todos los territorios: urbanos y rurales del distrito.
- Mediante la capacitación a JALs y JACs que representan los diferentes territorios de la ciudad.
- Mediante la capacitación al sector privado asociado a las actividades de servicios, industria y comercio, las cuales se localizan y desarrollan en una gran variedad de espacios de la ciudad.

www.sdp.gov.co



Secretaria De Planeación



planeacionbog



SDP Bogotá



planeacionbogota

Cra. 30 N° 25 - 90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE piso 2

Archivo Central de la SDP: Cra. 21 N° 69 B - 80 Ext. 9014 -9018

PBX: (601) 3358000